



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

El **Expediente N° 4532/B/2018** iniciado **CESAR FELIPE PETZ**, mediante el cual se solicita la eximición del pago por **Derechos de Construcción (Partidas Municipales N° 105287/00 – N° 105288/00)**, y

CONSIDERANDO:

Que las Partidas Municipales en cuestión se encuentran ubicadas dentro del Sector Industrial Planificado El Molino

Que según **Ordenanza 44/00** “se eximirá del pago de Derechos de Construcción a obras pertenecientes a instalaciones industriales, instituciones, establecimientos relacionados con la industrialización y/o comercialización de productos agropecuarios, radicados dentro del Sector Industrial Planificado o en zona rural de nuestro partido; Que dicha eximición se aplicara a micros, pequeñas y medianas empresas y a toda aquella que a criterio del Departamento. Ejecutivo sea generadora de fuente de trabajo permanente o semipermanente; Que el Departamento. Ejecutivo deberá elevar al HCD la nomina de empresas que accedan a dicho beneficio”

Que según **Ordenanza Fiscal vigente**, en su **Artículo 100° inciso m.8)** expone que: “estarán exentas las micro, pequeñas y medianas empresas, que sean generadoras de fuentes de trabajo permanente o semipermanente, podrán resultar exentas del pago de los derechos de construcción. Cumplidos los requisitos establecidos por el Departamento Ejecutivo será enviada al HCD para su posible aprobación mediante Ordenanza...”

Que la empresa adjunta al citado expediente toda la documentación requerida.

Que según Ordenanza N° 28/16, promulgada mediante Decreto Municipal n° 583/2016 se otorgó eximición por construcción en dichas partidas

Que desde Dirección de Planeamiento y Obras Privadas se informa que existen ampliaciones y modificaciones a la construcción ya eximida oportunamente

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 88/18

ARTICULO 1.-Exímase al Sr **CESAR FELIPE PETZ**, del pago de los **Derechos de**
-----**Construcción, Partidas Municipales N° 105287/00 – N° 105288/00**, de
acuerdo a Liquidación emitida por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas adjunta a
fs 050 y por encuadrarse dentro de los dispuesto en las Ordenanza 44/00 y Ordenanza
Fiscal vigente, según actuaciones obrantes mediante **Expediente Nro 4532/B/2018**-----
ARTICULO 2.- Cúmplase, Comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los catorce días del mes de Junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio
Bianchini- PRESIDENTE – Juan José Troya- SECRETARIO.-----